Presidencia de la República del Paraguay
Gabinete Militar
Jefatura

CONTRATO N° 04/2020

CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

Entre el Gabinete Militar de la Presidencia de la República en adelante denominado la "CONTRATANTE", con domicilio en Juan E. O'Leary N° 162 y El Paraguayo Independiente, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay representado en este acto por el Señor Director General de Administración y Finanzas, CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN, con C.I. N° 1.360.462, nombrado por Decreto N° 899, de fecha 14 de diciembre del año 2018 y por otra parte la firma MARINA DEL SOL S.R.L. RUC N° 80020215-5, domiciliado en Mercado de Abasto, Bloque D, Local 24 – Asunción, representado en este acto por la Señora ADA LUZ GONZALEZ PORRO, con C. I. N° 767.571, en adelante denominado el "PROVEEDOR", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen celebrar el presente contrato de Adquisición de Productos Alimenticios, destinado al uso del Gabinete Militar, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Ad Referéndum Adquisición de Productos Alimenticios" - ID N° 371.823, realizado por la Unidad Operativa de Contratación, por el cual el PROVEEDOR entregará a la "CONTRATANTE" en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta.------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371.823.

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020 "Ad Referéndum Adquisición de Productos Alimenticios" - ID N° 371.823, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Gabinete Militar de la Presidencia de la Republica. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 34/2020 .

QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1	Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA) incluido	Precio Total
	1	Acelga por mazo	UNI	BOL	860	M. Abasto	Paraguaya	750	645.000
	2	Aji molido	kg	BOL	12	San Juan	Paraguaya	30.000	360.000
	3	Ajo por cabeza	UNI	BOL	4.320	T. Nueva	Paraguaya	1.100	4.752.000
	4	Anis	kg	BOL	15	Otto	Paraguaya	28.000	420.000
	5	Batata	kg	BOL	1.500	M. Abasto	Paraguaya	1.000	1.500.000
	6	Berro por mazo	UNI	BOL	290	M. Abasto	Paraguaya	1.000	290.000
	7	Canela	kg	BOL	50	Bsg	Brasilera	20.000	1.000.000
	8	Cebolla	kg	BOL	5.700	T. Nueva	Paraguaya	3.500	19.950.000
	9	Cebollita por mazo	UNI	BOL	860	M. Abasto	Paraguaya	1.400	1.204.000
	10	Comino molido	kg	BOL	10	Bsg	Brasilera	20.000	200.000
	11	Kuratu	kg	BOL	10	San Juan	Paraguaya	22.000	220.000
	12	Laurel seco	kg	BOL	10	San Juan	Paraguaya	40.000	400.000
	13	Lechuga el mazo	UNI	BOL	1.450	M. Abasto	Paraguaya	1.500	2.175.000
	14	Locote verde	kg	BOL	2.150	M. Abasto	Paraguaya	8.000	17.200.000
	15	Mandioca	kg	BOL	4.800	M. Abasto	Paraguaya	1.200	5.760.000
	16	Orégano seco	kg	BOL	25	Otto	Paraguaya	35.000	875.000
	17	Papa	kg	BOL	7.200	T. Nueva	Paraguaya	4.000	28.800.000
	18	Pepino	kg	BOL	450	M. Abasto	Paraguaya	4.000	1.800.000
	19	Perejil el mazo	UNI	BOL	852	M. Abasto	Paraguaya	600	511.200
	20	Pimienta molida	kg	BOL	12	Bsg	Brasilera	20.000	240.000
	21	Remolacha	kg	BOL	360	M. Abasto	Paraguaya	4.500	1.620.000
	22	Repollo	kg	BOL	1.920	M. Abasto	Paraguaya	4.000	7.680.000
	23	Tomate	kg	BOL	5.720	M. Abasto	Paraguaya	8.000	45.760.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: N° 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

24	Vainilla	kg	BOL	12	San Juan	Paraguaya	20.000	240.000
25	Zanahoria	kg	BOL	2.880	M. Abasto	Paraguaya	4.500	12.960.000
26	Zapallo	kg	BOL	2.400	M. Abasto	Paraguaya	2.000	4.800.000
27	Banana	kg	BOL	5.500	M. Abasto	Paraguaya	4.500	24.750.000
28	Frutilla	kg	BOL	220	M. Abasto	Paraguaya	10.000	2.200.000
29	Limón Sutil	kg	BOL	570	M. Abasto	Paraguaya	12.000	6.840.000
30	Mandarina	kg	BOL	480	M. Abasto	Paraguaya	2.000	960.000
31	Manzana	kg	BOL	1.050	M. Abasto	Paraguaya	8.500	8.925.000
32	Melon	kg	BOL	220	M. Abasto	Paraguaya	4.500	990.000
33	Naranja	kg	BOL	4.800	M. Abasto	Paraguaya	5.500	26.400.000
34	Pera	kg	BOL	1.050	M. Abasto	Paraguaya	8.500	8.925.000
35	Piña	kg	BOL	600	M. Abasto	Paraguaya	4.000	2.400.000
36	Mamon	kg	BOL	140	M. Abasto	Paraguaya	15.000	2.100.000
37	Kiwi	kg	BOL	50	M. Abasto	Paraguaya	30.000	1.500.000
								247.352.200

Lote 2									
	1	Lomo de surubi	kg	BOL	250	M. Abasto	Paraguaya	68.000	17.000.000
	2	Mandi`i	kg	BOL	550	M. Abasto	Paraguaya	30.000	16.500.000
	3	Costilla de cerdo	kg	BOL	325	C. Duarte	Paraguaya	24.000	7.800.000
	4	Pierna de cerdo	kg	BOL	325	C. Duarte	Paraguaya	22.000	7.150.000
									48.450.000

Lote 4	1	Maní en grano	kg	BOL	580	M Abasto	Paraguaya	9.000	5.220.000
Lote 6	1	Carne de pollo entero	kg	BOL	3.700	Kzero	Paraguaya	8.450	31.265.000
Lote 7	1	Muslo de pollo	kg	BOL	550	Kzero	Paraguaya	8.500	4.675.000
Lote 8	1	Pechuga de pollo	kg	BOL	1.450	Kzero	Paraguaya	8.500	12.325.000
Lote 9	1	Costilla vacuno	kg	BOL	325	C. Duarte	Paraguaya	26.000	8.450.000
Lote 12	1	Puchero vacuno	kg	BOL	3.500	C. Duarte	Paraguaya	10.000	35.000.000
Lote 16	1	Carne molida de 1ra vacuno	kg	BOL	850	C. Duarte	Paraguaya	28.000	23.800.000
Lote 17	1	Chorizo parrillero	kg	BOL	315	Oschi	Paraguaya	19.750	6.221.250
Lote 18	1	Hamburgueza de carne	UNI	CAJ	10.800	Guarani	Paraguaya	1.450	15.660.000

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA * GABINETE MILITAR * DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS *

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80026215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

Lote 21	1	Pancho	kg	BOL	1.450	Oschi	Paraguaya	23.950	34.727.500
Lote 22	1	Aceite de oliva	UNI	FRA	70	Cocinero	Brasilero	42.000	2.940.000
Lote 29	1	Gaseosa Dietética de 500 ml	UNI	UNI	600	Coca cola	Paraguaya	4.600	2.760.000
Lote 32	1	Harina de maíz de primera	kg	BOL	750	La Estrella	Paraguaya	5.000	3.750.000
Lote 33	1	Harina de trigo blanco	kg	BOL	1.550	Colonial	Paraguaya	3.000	4.650.000
Lote 35	1	Jugo elaborado en Concentrado	LT	BOT	750	La Copa	Paraguaya	6.200	4.650.000
Lote 37	1	Poroto san francisco rojo	kg	BOL	520	Alka	Paraguaya	9.000	4.680.000
Lote 38	1	Yerba mate medicinales de 500 gramos	UNI	PAQ	120	Kurupi	Paraguaya	11.000	1.320.000
Lote 39	1	Yerba mate	kg	BOL	80	Indega	Paraguaya	13.500	1.080.000
Lote 40	1	Fecula de maiz	UNI	BOL	180	Unpar	Paraguaya	9.500	1.710.000
Lote 42	1	Crema de Leche de 500 gramos	UNI	FRA	190	Lactolanda	Paraguaya	7.900	1.501.000
Lote 45	1	Leche en polvo de 800 gramos	UNI	FRA	60	Lactolanda	Paraguaya	30.000	1.800.000
Lote 46	1	Manteca en frasco de 500 gramos	UNI	FRA	250	Delicata	Brasilero	7.500	1.875.000
Lote 47	1	Yoghurt chico de 140 gramos	UNI	FRA	4.500	Lactolanda	Paraguaya	1.750	7.875.000
Lote 52	1	Gaseosa de pomelo 500 ml	UNI	UNI	3.880	Pulp	Paraguaya	4.000	15.520.000
Lote 54	1	Yogurt sin lactosa de 250 gramos	UNI	FRA	6.500	Trebol	Paraguaya	4.200	27.300.000
Lote 55	1	Balanceado para perro adulto x paq 25Kg	UNI	UNI	50	Prontodog	Paraguaya	125.000	6.250.000
									267.004.750

Monto total del contrato es la suma de guaraníes quinientos sesenta y dos millones ochocientos seis mil novecientos cincuenta (Gs. 562.806.950).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Paraguayo Independiente y O´Leary – Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del Gabinete Militar de la Presidencia de la República.----------

NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.----------

DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

DECIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, actuando cada uno por intermedio de sus representantes legales, firman el presente Contrato de Adquisición de Productos Alimenticios", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 13 (Trece) días del mes de Febrero del año dos mil veinte.----------

ADA LUZ GONZALEZ PORRO
PROVEEDOR

MARINA DEL SOL S.R.L.
RUC: Nº 80020215-5
Bloque D - Local 24
0984 530 385

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA GABINETE MILITAR DIRECCIÓN GRAL. DE ADM. Y FINANZAS

CARLOS ALBERTO INSFRÁN CENTURIÓN
CNEL DCEM Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
del Gabinete Militar